

CIRCULAR UPRA DG - 2017

Fecha: 23 de Noviembre de 2017

Para: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTA

De: SECRETARIA GENERAL

Asunto: CIERRE VIGENCIA 2017 Y APERTURA VIGENCIA 2018



Unidad de Planificación Rural

Radicado No. 2017-2-006451 Fecha: 01-12-2017 Hora: 11:51:0
Proceso: 2255 Anexos: 0 Tipo: Folios: 1 Radicado Por: Angye Zuleyme
Remite: FELIPE PONCECA PINO
Asunto: Cierre Vigencia 2017 y Apertura Vigencia 2018
Destinatario: Maria Gladis Salcedo Barrera
Area: Sec. Gral - Gestión financiera

Siguiendo las pautas establecidas en la Circular Externa No 046 de Noviembre 15 de 2017 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se fijan los lineamientos que permitirán realizar el adecuado cierre financiero y contable para la vigencia 2017, la entrega oportuna de la información a los diferentes entes de control e iniciar la ejecución de la vigencia 2018, comunicamos los aspectos que se deben tener en cuenta en las diferentes áreas, de la entidad así:

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Para elaborar el cierre del presupuesto de la vigencia 2017, se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales 2017, se realizarán hasta el viernes 15 de diciembre de 2017. Con posterioridad a esta fecha no se efectuarán compromisos con cargo al presupuesto de esta vigencia.
- El día 26 de diciembre de 2017, se reducirán y anularán por parte de presupuesto todos aquellos CDPS que tengan saldos pendientes por ejecutar.
- Respetando el principio de anualidad presupuestal y lo normado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, las reservas presupuestales serán constituidas previa entrega del oficio remitido y radicado en correspondencia de la UPRA, por parte de los supervisores de los contratos y con la respectiva aprobación del señor Ordenador del Gasto al señor Secretario General, para su respectiva aprobación en el que se identifique en forma clara la justificación para constituir las reservas, recordando que solo se deben constituir por hechos fortuitos, hasta el jueves 21 de diciembre de 2017. El acta de constitución de reservas se tramitará el lunes 09 de enero de 2018. Es importante tener en cuenta, que únicamente se constituirán los compromisos de los contratos que a 31 de diciembre de 2017, que estén perfeccionados y legalizados.

- El traslado de compromisos presupuestales para la constitución de las reservas se realizará el SIIF el 26 de diciembre 2017.
- Al cierre de la vigencia, se podrán reducir saldos de los compromisos de aquellos contratos que por alguna circunstancia no se ejecuten en su totalidad a 31 de diciembre de 2017, y tampoco se vayan a constituir como cuentas por pagar, con el fin de evitar la conformación de Reservas Presupuestales. Este trámite se puede realizar bien sea mediante actas de liquidación como lo establece el contrato con fecha máxima a 31 de diciembre de 2017, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contractuales exigidos. En los demás compromisos, se reducirán los saldos con el acto administrativo (Oficio) debidamente suscrito por el supervisor y el ordenador del gasto radicado en correspondencia de la UPRA para la respectiva aprobación del Secretario General.
- La desagregación del presupuesto de la vigencia 2017 se realizará mediante Resolución Interna el 4 de enero de 2018 y a partir del día 5 de enero, se podrá iniciar la ejecución presupuestal, para lo cual es indispensable que el área de Planeación envíe los respectivos soportes a presupuesto, es decir las fichas BIPIM, de otra parte la Secretaria General, mediante memorando indicara como se realizara la desagregación de los rubros de funcionamiento, así mismo Talento Humano la desagregación de los rubros de nómina 2018. De acuerdo con lo anterior, se requiere que envíen el Plan de Adquisiciones a Planeación con los recursos de funcionamiento e inversión 2018, a más tardar el 30 de noviembre de 2017, Este Plan se dispondrá en Upa Local U: el 4 de diciembre de 2017, con el fin de adelantar el proceso precontractual durante el mes de diciembre de 2017, esto conforme a el correo electrónico enviado por el Dr. Emiro Díaz el día 26 de septiembre de 2017. El Plan Definitivo será publicado por la entidad en SECOP II a más tardar el 22 de enero de 2018.

De otra parte el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita que si las entidades desagregan los rubros de Inversión, esta solicitud sea remitida mediante correo electrónico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el día 18 de diciembre de 2017. Para dar cumplimiento a este requerimiento, se solicita que el Dr Emiro Diaz, Asesor de Planeación envíe al área financiera (Presupuesto), como ha sido costumbre el respectivo Excel indicando la desagregación a nivel de actividades al email maria.salcedo@upra.gov.co.

De acuerdo al proceso de presupuesto hoy establecido se informa que para poder expedir los CDPS de la vigencia 2018, el plan de Anual de Adquisiciones ya debe estar

validado y aprobado de esta forma se podrá empezar a generar dichos documentos a más tardar el día 4 de enero de 2018.

Es importante tener presente que el día 02 de enero de 2018, se da inicio al proceso Solicitud de Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDPS y Concepto de viabilidad Técnica a través del sistema de Eficiencia Administrativa (SEA), para lo cual se darán las respectivas instrucciones a mediados de diciembre de 2017, a las personas que directamente intervienen en el proceso por parte de la oficina TICS, con el apoyo de Financiera.

El traslado de las vigencias futuras en el SIIF 2016-2017 se realizará el 03 de enero de 2018.

2. ASPECTOS DE TESORERÍA

2.1 Reintegros

- Los reintegros de los gastos de comisiones, gastos de viaje y transporte que no hayan sido utilizados por los funcionarios y/o contratistas deben ser formalizados antes del 15 de diciembre de 2017. Si existen dudas respecto al número de la orden de pago a reintegrar o la cuenta donde deben consignar los recursos, consultar con el pagador de la entidad Jairo Romero, al correo Jairo.romero@upra.gov.co
- Los rendimientos financieros de los intereses causados en la ejecución de los diferentes convenios suscritos con la UPRA, deben ser consignados en la cuenta No 61011516 DTN- Reintegro Gastos de Funcionamiento 61011573 DTN- Reintegros Gastos de Inversión del Banco de la República a nombre de Dirección del Tesoro Nacional - Rendimientos Financieros a más tardar el 18 de diciembre de 2017, y los soportes de los mismos deben ser remitidos al correo jairo.romero@upra.gov.co. Los soportes en original debe ser entregado a los supervisores de los mismos.

2.2. Programa Anual de Caja – PAC

- PAC Vigencia 2018: Teniendo en cuenta que las entidades financiadas con recursos nación CSF del presupuesto general de la nación, deben presentar una propuesta de distribución inicial de PAC para la vigencia 2018, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, se solicita que a más tardar el 15 de Diciembre, sea remitida por parte del señor Asesor de Planeación Dr. Emiro Díaz al área financiera-Tesorería al correo electrónico Jairo.romero@upra.gov.co, la proyección mensual izada de los pagos para la vigencia 2018. La presentación de la información debe

enviarse en formato Excel. El formato en referencia está disponible en la ruta:
http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion/infoosuario/siif/ciclodenegocios/progcja?FORMULARIO_UNICO_DE_DISTRIBUCION_DE_PAC_2018.

- La programación de PAC para los meses de enero y febrero de 2018, será cargada en la fecha que establezca el MINISTERIO DE HACIENDA, en el aplicativo SIIF, con base en los registros presupuestales que estén vigentes en el mes de enero de 2018.

2.3. Pagos

- De acuerdo a la Circular Externa 046 de Noviembre 15 de 2017, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Numeral 9 Aspectos relacionados con el Macro proceso de ejecución presupuestal del gasto Ítem 9.2 Aspectos a tener en cuenta después del 31 de diciembre de 2017. Literal f **CONSTITUCIÓN DE RESARVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR 2017** " **Es importante resaltar que las obligaciones que se constituirán como cuentas por pagar deben quedar registradas a más tardar el 31 de diciembre de 2017, por cuanto que en el periodo de transición no estará disponible la transacción de creación de obligaciones**"
- La liquidación de la prima de navidad deberá ser entregada por Talento Humano, durante la primera semana de diciembre de 2017 para el trámite financiero, el pago será realizado a todos los funcionarios dentro de los primeros quince (15) días del mes de diciembre de 2017, según Memorando No 2017-3-001570 del 15 de noviembre de 2017.
- La liquidación de la nómina así como de los aportes de seguridad social, parafiscales y cesantías de los funcionarios correspondiente al mes de **noviembre** deberá ser entregada por el área de Talento Humano, la última semana del mes de noviembre de 2017, para trámite financiero. El pago de la misma será dentro de los diez (10) primeros, según Memorando No 2017-3-001570 del 15 de noviembre de 2017.
- La liquidación de la nómina así como de los aportes de seguridad social, parafiscales y cesantías de los funcionarios correspondiente al mes de **diciembre** deberá ser entregada por el área de Talento Humano, ha mediado del mes de diciembre de 2017, para trámite financiero. El pago de la misma será realizado los cinco (05) últimos días hábiles del mismo mes, según Memorando No 2017-3-001570 del 15 de noviembre de 2017.
- El plazo para la radicación de cuentas y/o facturas para giro dentro de esta vigencia, según las reuniones sostenidas el martes 21 de noviembre de 2017, con cada una de las áreas quedo establecida de la siguiente manera:

1. Todas las cuentas bien sea entidades jurídicas, o personas naturales con pagos mensualizados, de único pago, de pago variable, entregables convenios, cuyo periodo de pago sea al 30 de noviembre deberán radicar las cuentas en financiera entre el 01 y 02 de diciembre de 2017, dependiendo la situación del PAC DE LA UPRA, el pago se realizara entre el 07 y 11 de diciembre de 2017.
 2. De igual manera todas las cuentas bien sea entidades jurídicas, o personas naturales, con pagos mensualizados, de único pago, de pago variable, entregables convenios, cuyo periodo de pago valla hasta el 31 de diciembre de 2017, deberán ser radicadas a financiera a partir del 07 de diciembre de 2017, con fecha máxima de radicación el 15 de diciembre, las cuales dependiendo la situación del PAC DE LA UPRA serán pagas el 27 de diciembre de 2017.
 3. El área financiera puede tramitar en el sistema órdenes de pago presupuestales hasta el martes 26 de diciembre de 2017. Cabe aclarar que, dentro de las cuentas a contemplar en estos pagos, incluyen las de los contratistas cuya forma de pago sea mensualidad y proveedores que hayan entregado los bienes y servicios a completa satisfacción de los supervisores. De otra parte, las cuentas que tienen fecha de vencimiento posterior al 26 de diciembre y correspondientes a mensualizadas se constituirán como cuentas por pagar y serán canceladas una vez el sistema SIIF permita adelantar dichos pagos, esto es entre la segunda y tercera semana del mes de enero del 2018.
- El grupo gestionará pagos hasta el 26 de diciembre de 2017, de acuerdo con la disponibilidad del aplicativo SIIF, de manera que las últimas transferencias sean efectuadas por la Dirección del Tesoro Nacional el 28 de diciembre de 2017.
 - El acta de constitución de cuentas por pagar se tramitará 29 de diciembre de 2017. El traslado de cuentas por pagar para su constitución se realizará el miércoles 9 de enero de 2017.
 - El reporte del informe de las cesantías de la vigencia 2017 consolidado, deberá ser entregado por Talento Humano el lunes 29 de enero de 2018.
 - Las certificaciones de Ingresos y Retención de la vigencia 2017, serán entregadas a los funcionarios de la Entidad a partir del mes de febrero de 2017, vía correo electrónico. Los cuales deben ser solicitados al email Jairo.romero@upra.gov.co, indicando el número de cedula o NIT.

3. ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS

- Los gastos de comisiones, gastos de manutención y transporte cancelados por la Entidad para atender los diferentes eventos relacionados con las distintas actividades misionales de la UPRA, deben ser legalizados por los funcionarios y contratistas a más tardar el 18 de diciembre de 2017.
- La adquisición de bienes (incluidas las licencias) que sean entregados a la Entidad durante la vigencia 2017, deben ser legalizados con ingresos al almacén, el plazo máximo para realizarlo es el 14 de diciembre de 2017.

Cualquier inquietud al respecto podrá remitirla a la Secretaria General, Área Financiera.



FELIPE FONSECA FINO
Director

Proyecto: Jairo Romero - Maria Gladys Salcedo - Tesorería - Presupuesto

Reviso: Jairo Alexander Gutiérrez - Contador

Aprobó: Maria Mercedes Vásquez - Secretaria General (E)